



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
 DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
 HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 18 DE ENERO DEL 2017

**DECRETO ALCALDICIO : 210**

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- El convenio programa "Vida Sana, intervención en factores de riesgo enfermedades no transmisibles con Municipalidad de Tucapel, Resolución Exenta N°1170 de fecha 24 de Febrero del 2016.-
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Daniela Loreto Duran Vilches de profesión Nutricionista.

**DECRETO**

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Mario Antonio Wohlk Caro y Doña Daniela Loreto Duran Vilches, de Profesión Nutricionista, el que tendrá una vigencia, desde el 18 de enero del 2017 hasta el 31 de Marzo del 2017.
- 2.- Páguese la suma de \$ 885.600.- (Ochocientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103999999 Otras, del Presupuesto vigente del Departamento.Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



GUSTAVO PEREZ LARA  
 SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ANTONIO WOHLK CARO  
 ALCALDE (S)



**DISTRIBUCION**  
 Interesado  
 Contraloría Regional del Bio Bio  
 Depto. Comunal de Salud

